

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

DECRETO 89/2000, de 29 de febrero, por el que procede a la reelección de Consejeros Electivos del Consejo Consultivo de Andalucía.

El artículo 7 de la Ley 8/1993, de 19 de octubre, de creación del Consejo Consultivo de Andalucía, establece que los Consejeros electivos serán nombrados por Decreto del Consejo del Gobierno, entre profesionales y científicos que se hayan distinguido en el campo del Derecho. El nombramiento se efectuará por un período de cuatro años, pudiendo ser reelegidos para períodos sucesivos.

Por su parte, el artículo 20.2 del Reglamento Orgánico del Consejo establece que la Presidenta del Consejo Consultivo, con una antelación mínima de un mes a la fecha de expiración del mandato de cada Consejero, informará de esta circunstancia al Presidente de la Junta de Andalucía.

Próximo a expirar el plazo de cuatro años de duración del mandato de aquellos Consejeros electivos que fueron nombrados por Decreto del Consejo de Gobierno 60/1996, de 6 de febrero, y una vez que se ha dado cumplimiento a lo previsto en el artículo 20.2 del Reglamento Orgánico del Consejo, se considera conveniente proceder a la reelección de los Consejeros afectados.

En su virtud, a propuesta del Consejero de la Presidencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 29 de febrero de 2000.

Se procede a la reelección como Consejeros Electivos del Consejo Consultivo de Andalucía de:

Don José Luis Díez Ripollés.
Don Angel López López.
Don Diego Martín Reyes.
Doña Lucía Millán Moro.
Don Manuel Pallarés Moreno.

El presente Decreto surtirá efectos a partir del día 13 de marzo de 2000.

Sevilla, 29 de febrero de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

CONSEJERIA DE SALUD

DECRETO 90/2000, de 29 de febrero, por el que se dispone el cese de don Mateo Herrera Martínez como Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Jaén.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1993, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a pro-

puesta del Consejero de Salud, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 29 de febrero de 2000.

Vengo a disponer el cese, a petición propia, de don Mateo Herrera Martínez como Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Jaén, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 29 de febrero de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

DECRETO 91/2000, de 29 de febrero, por el que se dispone el nombramiento de don Juan Francisco Cano Calabria como Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Jaén.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1993, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Salud, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 29 de febrero de 2000.

Vengo en nombrar a don Juan Francisco Cano Calabria Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Jaén.

Sevilla, 29 de febrero de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 20 de enero de 2000, por la que se nombran a los miembros y Presidente de la Comisión Andaluza de Arqueología.

El artículo 105 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía creó las Comisiones Andaluzas de Bienes Culturales, en el seno del Consejo Andaluz de Patrimonio Histórico, como órganos consultivos de la Consejería de Cultura.

Entre estas Comisiones se encuentra la Comisión Andaluza de Arqueología, que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, estará compuesta por nueve vocales designados entre personas de reconocido prestigio en la materia.

Asimismo, se establece que tanto los vocales como el Presidente de la Comisión serán designados por la Consejera de Cultura.

De acuerdo con ello, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO

Primero. Se nombran los siguientes vocales de la Comisión Andaluza de Arqueología:

Don Antonio Tejedor Cabrera.
Don Francisco Nocete Calvo.
Don Manuel Acién Almansa.
Don Manuel Carrilero Millán.
Don Pedro Aguayo de Hoyos.
Don Ignacio Rodríguez Temiño.

Don José Luis Sanchidrián Torti.
Doña Rosalía González Rodríguez.
Doña Rosario Cruz-Auñón Briones.

Segundo. Se nombra Presidente de la Comisión Andaluza de Arqueología a don Pedro Aguayo de Hoyos.

Sevilla, 20 de enero de 2000

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

ORDEN de 31 de enero de 2000, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía, según lo dispuesto en la disposición transitoria segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre (Funcionarización).

De conformidad con la Sentencia del Tribunal Constitucional número 99/1987, de 11 de junio, la Ley 23/1988, de 29 de diciembre, introduce determinadas modificaciones en el texto de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, adicionando entre otros preceptos la Disposición Transitoria Decimoquinta, que establece las líneas generales de la funcionarización. En orden a su materialización, la Comunidad Autónoma de Andalucía ha venido dictando la correspondiente normativa de adaptación, entendiéndose finalizado el proceso con la Orden de 22 de enero de 1996, por la que se adecua la relación de puestos de trabajo de la Junta de Andalucía correspondiente a los servicios centrales de la Consejería de Medio Ambiente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 12 de marzo de 1996, por el que se aprueba el Acuerdo sobre condiciones de trabajo en la Administración General de la Junta de Andalucía, y el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 14 de septiembre de 1999, por el que se aprueba el Acuerdo entre la Administración de la Junta de Andalucía y las Organizaciones Sindicales UGT, CC.OO. y CSI-CSIF sobre empleo público, esta Consejería de Gobernación y Justicia, en uso de las facultades que le atribuyen la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre; la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; el Decreto 255/1987, de 28 de octubre, y el Decreto 315/1996, de 2 de julio, modificado por el Decreto 84/1997, de 13 de marzo, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía (C.1000) con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 249 plazas del Cuerpo General de Administrativos (C.1000), correspondientes a puestos de trabajo cuya adscripción haya sido modificada de laboral a funcionario.

El personal laboral que supere las pruebas selectivas de acceso quedará destinado en el puesto de trabajo de personal funcionario en que su puesto haya sido reconvertido. Quienes

no participen o no superen las pruebas selectivas permanecerán como personal laboral en su puesto de trabajo, sin menoscabo de sus expectativas de promoción profesional, y sin perjuicio de que, en caso de cesar en su desempeño, sea ocupado por personal funcionario.

Las plazas convocadas y no cubiertas no podrán ser acumuladas a otros turnos de acceso.

1.2. A las pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 6/1985, de 28 de noviembre; la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, la normativa de general aplicación y las bases de la presente convocatoria.

1.3. El sistema selectivo de los aspirantes será el concurso-oposición.

1.4. En la prueba selectiva se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten, de acuerdo con la base 3.5, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

1.5. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los cuales consten marcas o signos de los aspirantes.

1.6. De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1.ª, Capítulo I, de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, los aspirantes deberán hacer efectiva una tasa de inscripción de 1.857 pesetas, cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria.

La tasa indicada deberá liquidarse utilizando el modelo oficial Modelo 046 de autoliquidación de tasas, del órgano gestor Instituto Andaluz de Administración Pública, aprobado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 18 de noviembre de 1997, que podrá obtenerse en las Delegaciones del Gobierno de las distintas provincias y abonarse en cualquier sucursal de las entidades financieras reconocidas como colaboradoras de la Junta de Andalucía, que se relacionan en el mismo impreso.

Para su adecuada utilización deberá comprobarse que el impreso contiene los siguientes datos: En el espacio destinado a la Consejería competente: «Consejería de Gobernación y Justicia»; en la línea de puntos destinada a señalar el órgano gestor del servicio: «Instituto Andaluz de Administración Pública»; en los recuadros reservados al código territorial del órgano o Consejería competente: El número IA 00 00; en la casilla correspondiente al concepto (04 del impreso): El código 0005, y en la descripción de la liquidación (número 36 del modelo): «Por inscripción en las convocatorias para selección de personal al servicio de la Junta de Andalucía». De no recogerse alguno de los datos aludidos deberá ser cumplimentada por el solicitante.

La acreditación del pago de la tasa se realizará adjuntando a la solicitud el ejemplar para la Administración del referido impreso Modelo 046, en el que deberá constar la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúe el ingreso, la sucursal, el importe y la fecha del mismo. La falta de acreditación del pago de la tasa determinará la exclusión del solicitante.

Además, en el espacio reservado a tal fin, en el modelo de solicitud contenido en el Anexo 3 deberá consignarse el código numérico identificativo del impreso 046 de autoliquidación de la tasa que se recoge en la parte inferior del código de barras de cada ejemplar (espacio 01 del impreso).

En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud de participación, de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

Procederá la devolución de la tasa que se hubiera exigido cuando se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. La exclusión por no cumplir los requisitos de la convocatoria o por no aportar los documentos exigidos en la convocatoria no da lugar a la devolución de los derechos de examen.

1.7. Quedarán exentos del pago de la tasa aquellos solicitantes que acrediten su condición de minusválidos en un grado igual o superior al 33%, mediante original o copia compulsada del certificado de minusvalía emitido por el órgano competente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u órganos similares de otras Administraciones Públicas y que se encuentre revisado a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Bachiller Unificado Polivalente, Formación Profesional de segundo grado, o en condiciones de obtenerlo, o tener aprobadas las pruebas de Acceso a la Universidad para mayores de 25 años.
- d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- f) Haber abonado la correspondiente tasa a que hace mención el apartado 1.6 de la base anterior.
- g) Ser personal laboral fijo de la Administración General de la Junta de Andalucía que estuviera desempeñando puesto de trabajo cuya adscripción haya sido modificada de laboral -Grupo III- a funcionario -Grupo C, Cuerpo Preferente C.1000- hasta el 6 de marzo de 1996, fecha de entrada en vigor de la Orden de 22 de enero de 1996, y que continúe en su desempeño a la publicación de la presente convocatoria, o que se encuentre en la situación de suspensión con reserva de puesto, de acuerdo con lo establecido con la normativa vigente.

2.2. Todos los requisitos a que se refiere el apartado anterior de esta base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta el nombramiento como funcionario de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. Las solicitudes tendrán que formularse necesariamente en el modelo oficial publicado como Anexo 3 de la

presente Orden, el cual deberá ser fotocopiado por los aspirantes.

3.2. Las solicitudes, dirigidas al Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, se presentarán en el Registro General del citado Instituto, calle Muñoz Torrero, núm. 1, 41003, Sevilla, y en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en cada una de las provincias andaluzas en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOJA, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las solicitudes que se presenten en las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

3.3. Los aspirantes harán constar en la solicitud el proceso de funcionarización y, asimismo, tendrán que identificar en la solicitud esta convocatoria de forma inequívoca, consignando, entre otros extremos, el código C.1000, para el Cuerpo General de Administrativos.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5. Los aspirantes con minusvalía, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán indicarlo en la solicitud en el espacio destinado para ello. Asimismo, podrán solicitar las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios cuando sean necesarias.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. En el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOJA, y dirigido al Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la Dirección General de la Función Pública se emitirá certificado que expresará nominativamente a todos los solicitantes que reúnan los requisitos de funcionarización en el Cuerpo referido.

4.2. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Consejera de Gobernación y Justicia, dictará Resolución declarando aprobadas las listas de admitidos y excluidos y las causas de exclusión.

Dicha Resolución se publicará en el BOJA y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrarán expuestas al público las listas certificadas.

4.3. Con objeto de posibilitar la subsanación de errores, los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días contados a partir del siguiente al de publicación de la Resolución antes aludida para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de la lista de admitidos y excluidos.

4.4. Transcurrido el plazo establecido en la base anterior, el Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Consejera de Gobernación y Justicia, dictará Resolución, declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, que se expondrán en los mismos lugares a que hace referencia la base 4.2.

Esta Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del ejercicio de la fase de oposición.

4.5. Contra la citada Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Consejera de Gobernación y Justicia, con carácter potestativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día

siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4.6. Una vez finalizado el ejercicio, el Tribunal publicará la relación de aspirantes conteniendo la valoración provisional de los méritos alegados en la fase de concurso. Los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días para alegar las rectificaciones pertinentes respecto a la valoración de los méritos alegados. Transcurrido dicho plazo el Tribunal publicará la relación de aspirantes con la valoración definitiva de sus méritos, que se expondrá en los mismos lugares a que hace referencia la base 4.2.

5. El Tribunal.

5.1. El Tribunal de estas pruebas será el que figura en el Anexo 2 de esta Orden.

De conformidad con la Disposición Transitoria Quinta.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, tendrán representación en el Tribunal las Organizaciones Sindicales que forman parte de la Mesa General de Negociación de la Comunidad Autónoma de Andalucía. A estos efectos, por el Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se solicitará de cada una de las Organizaciones Sindicales antes aludidas la designación de un representante y un suplente para que se incorpore a las reuniones del Tribunal. Las Organizaciones Sindicales deberán designar su representante en el plazo de quince días naturales, contados a partir de la recepción de la mencionada notificación. Transcurrido dicho plazo sin efectuarse dicha designación, se entenderá que se renuncia al ejercicio de la misma.

5.2. Para la válida constitución del Tribunal a efectos de celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la mitad, al menos, de sus miembros.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

5.4. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

El Tribunal que actúe en estas pruebas tendrá la categoría tercera de las recogidas en el Anexo 5 del Decreto 54/1989, de 21 de marzo (BOJA núm. 31, de 21 de abril).

5.5. El Tribunal no podrá declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Las propuestas que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

5.6. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

5.8. El Tribunal resolverá cuantas dudas pudieran surgir en la aplicación de las presentes bases.

5.9. Corresponde al Tribunal adoptar las medidas precisas para que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones para la realización del ejercicio de que consta la fase de oposición que el resto de los aspirantes, pudiendo requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

5.10. Por Resolución del Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se procederá al nombramiento de los funcionarios que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa que les atribuya el Tribunal.

Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

5.11. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Instituto Andaluz de Administración Pública, calle Muñoz Torrero, núm. 1, 41003, Sevilla.

5.12. El Tribunal se disolverá una vez que la Consejera de Gobernación y Justicia haya nombrado funcionarios de carrera a los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas y cumplan todos los requisitos establecidos en esta convocatoria.

6. Desarrollo de la fase de concurso.

6.1. La fase de concurso consistirá en la valoración de los méritos que se relacionan en el baremo que se establece en el Anexo 1. La puntuación máxima a obtener en esta fase será de 10 puntos. Los méritos alegados y acreditados deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

6.2. Los aspirantes cumplimentarán el Anexo 4 que adjuntarán a su solicitud y en el que procederán a la autobaremación de sus méritos, según el baremo establecido en el citado Anexo 1.

6.3. Los méritos se valorarán si son alegados y constan en la autobaremación practicada, y se acreditarán documentalmente, siempre que no consten inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

6.4. La justificación documental de la fase de concurso consistirá en la aportación de fotocopia bajo el texto «es copia del original» firmado por el solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. La documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada, ordenada y numerada.

7. Desarrollo de los ejercicios de la fase de oposición.

7.1. La fase de oposición, valorable con una puntuación máxima de 20 puntos, constará de dos ejercicios de carácter no eliminatorio, siendo preciso para superar esta fase obtener un mínimo de 10 puntos:

- Primer ejercicio: Calificado de 0 a 10 puntos, consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de 60 preguntas con tres respuestas alternativas. El ejercicio a realizar consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de 50 preguntas con tres respuestas alternativas, de las que solamente una de ellas será la correcta, sobre el programa de materias aprobado mediante Orden de la Consejera de Gobernación y Justicia de 10 de noviembre de 1997 (BOJA núm. 135, de 20 de noviembre), por la que se aprueban los programas de materias que habrán de regir las pruebas selectivas de ingreso en los Cuerpos y Especialidades de Funcionarios en la Administración General de la Junta de Andalucía. Todas las preguntas tendrán el mismo valor y no puntuarán negativamente las respuestas erróneas. Para la realización de este ejercicio los opositores dispondrán de un tiempo máximo de noventa minutos.

- Segundo ejercicio: Calificado de 0 a 10 puntos, consistirá en un supuesto práctico a elegir entre tres propuestos por el Tribunal, con cinco preguntas cada uno y tres respuestas alternativas correspondientes a cada pregunta.

Para esta convocatoria del temario correspondiente al programa para el acceso a Cuerpo General de Administrativos (C.1000), los candidatos quedan eximidos de los temas 7, 17, 18, 22, 23, 24, 26, 34, 35, 36, 37, 38, 39 y 40.

7.2. El Tribunal quedará facultado para la determinación del nivel mínimo de respuestas exigido para la obtención de las calificaciones a que se refiere la base anterior, de conformidad con el sistema de valoración que acuerde para los ejercicios de que consta la fase de oposición.

7.3. Las pruebas selectivas se celebrarán en la ciudad de Sevilla.

7.4. En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

7.5. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

7.6. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios, podrá declarar por sí la oportuna rectificación o, en su caso, proponerla al Director del Instituto Andaluz de Administración Pública para que, previa audiencia del interesado, resuelva por delegación de la Consejera de Gobernación y Justicia y de forma motivada lo que proceda.

8. Calificación final.

La calificación final, que no podrá superar los 30 puntos, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición.

9. Lista de aprobados, presentación de documentación y nombramiento de funcionarios.

9.1. Finalizado el ejercicio de la oposición, el Tribunal elaborará la relación definitiva de aspirantes seleccionados, que no podrá superar el número de plazas convocadas, por orden de puntuación, en la que constará la calificación del ejercicio en la fase de oposición, así como la puntuación obtenida en la fase de concurso. Dicha relación se hará pública en los mismos lugares a que se hace referencia en la base 4.1, y contra ella, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que se haga pública, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Gobernación y Justicia, de conformidad con los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero. Sin perjuicio de lo anterior, el Presidente del Tribunal enviará copia certificada de dicha relación con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera a la Consejera de Gobernación y Justicia.

9.2. Los aspirantes seleccionados dispondrán de un plazo de veinte días naturales a contar desde la publicación de dicha relación para presentar ante la Dirección General de la Función Pública de la Junta de Andalucía, sita en plaza Nueva, núm. 4, 41001, Sevilla, los siguientes documentos, salvo que hubieran sido objeto de inscripción o anotación en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía:

a) Fotocopia del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo General de Administrativos, o de la documentación acreditativa de haberlo solicitado, y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna

Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio.

9.3. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán sin efecto las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.4. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Consejera de Gobernación y Justicia nombrará funcionarios de carrera a los aspirantes que habiendo superado las pruebas selectivas cumplan con los requisitos exigidos en esta convocatoria, y determinará el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos. Estos serán los puestos de trabajo de personal funcionario en que sus respectivos puestos se hayan reconvertido, debiendo permanecer en el mismo durante un plazo mínimo de dos años, siéndoles de aplicación lo dispuesto en el artículo 27.5 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

10. Impugnaciones.

La presente Orden y cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria, de sus bases y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 31 de enero de 2000

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

ANEXO 1

B A R E M O

1. Antigüedad. Por cada año de servicio o fracción superior a 6 meses: 0,85 puntos, hasta un máximo de 8,5 puntos.

2. Pruebas selectivas: 1,5 puntos por la superación de pruebas selectivas para acceder a la condición de laboral fijo en la categoría homóloga al Cuerpo que se aspira, hasta un máximo de 1,5 puntos.

ANEXO 2

TRIBUNAL DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL CUERPO GENERAL DE ADMINISTRATIVOS (C.1000)

Presidenta: Doña Julia Serrano Checa.
Presidente suplente: Don Carlos Suso Llamas.
Vocales titulares:

Don Juan Carlos Cabello Cabrera.
Doña M.^a Angeles López Pardo.
Doña Rosa Quintans Fraile.
Doña Pilar Romero Muñoz.

Vocales suplentes:

Doña Carmen Marfil Lillo.
Don Vicente de Diego Serrano.
Don Fernando Bretón Bresnier.
Doña Carmen Ojeda Verdugo.

ANEXO 3 REVERSO**INSTRUCCIONES****GENERALES.-**

- UTILICE UN IMPRESO DIFERENTE POR CADA PROCESO SELECTIVO EN QUE DESEA PARTICIPAR.
- ESCRIBA SOLAMENTE A MÁQUINA O CON BOLÍGRAFO SOBRE SUPERFICIE DURA.
 - SI CUMPLIMENTA EL IMPRESO A MÁQUINA, HÁGALO CON MAYÚSCULAS Y COMIENCE A ESCRIBIR SIEMPRE EN LA PRIMERA CASILLA DE CADA GRUPO CORRESPONDIENTE A LAS INFORMACIONES QUE SE SOLICITAN. NO TRATE DE AJUSTAR CADA LETRA EN UNA CASILLA, ESCRIBA NORMALMENTE.
 - SI CUMPLIMENTA EL IMPRESO CON BOLÍGRAFO, HÁGALO CON LETRAS MAYÚSCULAS, UTILIZANDO UNA CASILLA PARA CADA UNA DE LAS LETRAS.
- EVITE DOBLAR EL PAPEL Y REALIZAR CORRECCIONES, ENMIENDAS Y TACHADURAS. NO GRAPE NI PEGUE LA SOLICITUD, NI DOCUMENTOS A ELLA.
- RECUERDE FIRMAR EL IMPRESO EN EL ESPACIO HABILITADO AL EFECTO.

ESPECÍFICAS.-**1.- CONVOCATORIA.**

CÓDIGO, CUERPO, ESPECIALIDAD U OPCIÓN. Consígnelos en los espacios 1, 2 y 3, respectivamente, de acuerdo con la relación que sigue.

CÓDIGO

ESPECIALIDADES DEL CUERPO SUPERIOR DE ADMINISTRADORES:	
A1100.-	ADMINISTRADORES GENERALES.
A1200.-	ADMINISTRADORES DE GESTIÓN FINANCIERA.
OPCIONES DEL CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO.	
A2001.-	ARQUITECTURA SUPERIOR.
A2002.-	INGENIERÍA AGRÓNOMA.
A2003.-	INGENIERÍA DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS.
A2004.-	INGENIERÍA INDUSTRIAL.
A2005.-	INGENIERÍA DE MINAS.
A2006.-	INGENIERÍA DE MONTES.
A2007.-	BIOLOGÍA.
A2008.-	FARMACIA.
A2009.-	MEDICINA.
A2010.-	PESCA.
A2011.-	QUÍMICA.
A2012.-	VETERINARIA.
A2013.-	GEOGRAFÍA.
A2014.-	GEOLOGÍA.
A2015.-	PEDAGOGÍA.
A2016.-	PSICOLOGÍA.
A2017.-	SOCIOLOGÍA.
A2018.-	ESTADÍSTICA.
A2019.-	INFORMÁTICA.
A2020.-	LETRADOS DE ADMINISTRACIÓN SANITARIA.
A2022.-	ARCHIVOLOGÍA.
A2023.-	BIBLIOTECONOMÍA.
A2024.-	CONSERVADORES DE MUSEOS.
A2025.-	CONSERVADORES DEL PATRIMONIO.
A2026.-	INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIONES.
A2027.-	ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE.
A3000.-	LETRADOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

CÓDIGO

ESPECIALIDADES DEL CUERPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA.	
B1100.-	ADMINISTRACIÓN GENERAL.
B1200.-	GESTIÓN FINANCIERA.
OPCIONES DEL CUERPO DE TÉCNICOS DE GRADO MEDIO:	
B2001.-	ARQUITECTURA TÉCNICA.
B2002.-	INGENIERÍA TÉCNICA AGRÍCOLA.
B2003.-	INGENIERÍA TÉCNICA DE OBRAS PÚBLICAS.
B2004.-	INGENIERÍA TÉCNICA INDUSTRIAL.
B2005.-	INGENIERÍA TÉCNICA DE MINAS.
B2006.-	INGENIERÍA TÉCNICA FORESTAL.
B2007.-	A.T.S.
B2008.-	PESCA.
B2009.-	TOPOGRAFÍA.
B2010.-	ASISTENTES SOCIALES.
B2011.-	ESTADÍSTICA.
B2012.-	INFORMÁTICA.
B2013.-	AYUDANTES DE ARCHIVOS.
B2014.-	AYUDANTES DE BIBLIOTECAS.
B2015.-	AYUDANTES DE MUSEOS.
B2016.-	AYUDANTES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO.
C1000.-	CUERPO GENERAL DE ADMINISTRATIVOS.
OPCIONES DEL CUERPO DE AYUDANTES TÉCNICOS:	
C2001.-	DELINEANTES
C2002.-	MEDIO AMBIENTE
C2003.-	INFORMÁTICA
C2004.-	PESCA
D1000.-	CUERPO DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS.
OPCIONES DEL CUERPO DE AUXILIARES TÉCNICOS:	
D2001.-	GUARDERÍA FORESTAL
D2002.-	INFORMÁTICA
D3000.-	SEGURIDAD

2.- DATOS PERSONALES.

- **TITULACIÓN ACADÉMICA:** En este apartado se consignará la titulación que se posea en correspondencia con la exigida en las bases de la convocatoria.

3.- OBSERVACIONES.

- **PROVINCIA:** Consigne el código de la provincia elegida de las que a continuación se indican.

Almería (04), Cádiz (11), Córdoba (14), Granada (18), Huelva (21), Jaén (23), Málaga (29), Sevilla (41).

ANEXO 4

JUNTA DE ANDALUCÍA**CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA**

PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL CUERPO DE
 DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA DISPOSICIÓN
 TRANSITORIA SEGUNDA DE LA LEY 17/1999, DE 28 DE DICIEMBRE. (FUNCIONARIZACIÓN)

AUTOBAREMACIÓN DE LA FASE DE CONCURSO.

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE			
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	
		NOMBRE	
D.N.I.	DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NUMERO		CÓDIGO POSTAL
MUNICIPIO		PROVINCIA	TELÉFONO

2 Méritos a Valorar				
2.1.- DATOS DEL PUESTO DESDE EL QUE SE CONCURSA (Documento nº:.....)				
Consejería / Org. Autónomo:				
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CATG.	PERÍODO DE OCUPACIÓN	
			DESDE	HASTA
2.2.- VALORACIÓN DE LA ANTIGÜEDAD (Documento nº:.....) (Puntuación máxima 8,5 puntos)				
Por cada año completo de servicio o fracción superior a seis meses en la Admón. de la Junta de Andalucía (0,85 puntos).				
Fecha de antigüedad: / /				
Años: Meses: Días: A CUMPLIMENTAR POR ADMÓN: PUNTUACIÓN				
2.3.- SUPERACIÓN PRUEBAS SELECTIVAS (Documento nº:.....) (Puntuación máxima 1,5 puntos)				
Por la superación de pruebas selectivas para acceder a la condición de laboral fijo en la categoría profesional que se concursa. (1,5 puntos)				
BOLETÍN / ORDEN CONVOCATORIA		GRUPO / CATEGORÍA PROFESIONAL		PUNTOS
A CUMPLIMENTAR POR ADMÓN: PUNTUACIÓN				
A CUMPLIMENTAR POR ADMÓN: PUNTUACIÓN TOTAL				

3 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
DECLARO bajo mi expresa responsabilidad que todos los datos consignados en la presente, así como la autobaremación de méritos son ciertos y exactos, quedando sin efectos, en caso contrario. En a de de EL/LA SOLICITANTE Fdo.:

000517



ORDEN de 31 de enero de 2000, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía, según lo dispuesto en la disposición transitoria segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre (Funcionarización).

De conformidad con la Sentencia del Tribunal Constitucional número 99/1987, de 11 de junio, la Ley 23/1988, de 29 de diciembre, introduce determinadas modificaciones en el texto de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, adicionando entre otros preceptos la Disposición Transitoria Decimoquinta, que establece las líneas generales de la funcionarización. En orden a su materialización, la Comunidad Autónoma de Andalucía ha venido dictando la correspondiente normativa de adaptación, entendiéndose finalizado el proceso con la Orden de 22 de enero de 1996, por la que se adecua la relación de puestos de trabajo de la Junta de Andalucía correspondiente a los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 12 de marzo de 1996, por el que se aprueba el Acuerdo sobre condiciones de trabajo en la Administración General de la Junta de Andalucía, y el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 14 de septiembre de 1999, por el que se aprueba el Acuerdo entre la Administración de la Junta de Andalucía y las Organizaciones Sindicales UGT, CC.OO. y CSI-CSIF sobre empleo público, esta Consejería de Gobernación y Justicia, en uso de las facultades que le atribuyen la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre; la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; el Decreto 255/1987, de 28 de octubre, y el Decreto 315/1996, de 2 de julio, modificado por el Decreto 84/1997, de 13 de marzo, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía (D.1000) con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 471 plazas del Cuerpo de Auxiliares Administrativos (D.1000), correspondientes a puestos de trabajo cuya adscripción haya sido modificada de laboral a funcionario.

El personal laboral que supere las pruebas selectivas de acceso quedará destinado en el puesto de trabajo de personal funcionario en que su puesto haya sido reconvertido.

Quienes no participen o no superen las pruebas selectivas permanecerán como personal laboral en su puesto de trabajo, sin menoscabo de sus expectativas de promoción profesional, y sin perjuicio de que, en caso de cesar en su desempeño, sea ocupado por personal funcionario.

Las plazas convocadas y no cubiertas no podrán ser acumuladas a otros turnos de acceso.

1.2. A las pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 6/1985, de 28 de noviembre; la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre; la normativa de general aplicación y las bases de la presente convocatoria.

1.3. El sistema selectivo de los aspirantes será el concurso-oposición.

1.4. En la prueba selectiva se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten, de acuerdo con la base 3.5, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

1.5. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los cuales consten marcas o signos de los aspirantes.

1.6. De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1.^a, Capítulo I, de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, los aspirantes deberán hacer efectiva una tasa de inscripción de 1.548 pesetas, cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria.

La tasa indicada deberá liquidarse utilizando el modelo oficial Modelo 046 de autoliquidación de tasas, del órgano gestor Instituto Andaluz de Administración Pública, aprobado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 18 de noviembre de 1997, que podrá obtenerse en las Delegaciones del Gobierno de las distintas provincias, y abonarse en cualquier sucursal de las entidades financieras reconocidas como colaboradoras de la Junta de Andalucía, que se relacionan en el mismo impreso.

Para su adecuada utilización deberá comprobarse que el impreso contiene los siguientes datos: En el espacio destinado a la Consejería competente: «Consejería de Gobernación y Justicia»; en la línea de puntos destinada a señalar el órgano gestor del servicio: «Instituto Andaluz de Administración Pública»; en los recuadros reservados al código territorial del órgano o Consejería competente: El número IA 00 00; en la casilla correspondiente al concepto (04 del impreso): El código 0005, y en la descripción de la liquidación (número 36 del modelo): «Por inscripción en las convocatorias para selección de personal al servicio de la Junta de Andalucía». De no recogerse alguno de los datos aludidos deberá ser cumplimentada por el solicitante.

La acreditación del pago de la tasa se realizará adjuntando a la solicitud el ejemplar para la Administración del referido impreso Modelo 046, en el que deberá constar la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúe el ingreso, la sucursal, el importe y la fecha del mismo. La falta de acreditación del pago de la tasa determinará la exclusión del solicitante.

Además, en el espacio reservado a tal fin, en el modelo de solicitud contenido en el Anexo 3 deberá consignarse el código numérico identificativo del impreso 046 de autoliquidación de la tasa que se recoge en la parte inferior del código de barras de cada ejemplar (espacio 01 del impreso).

En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud de participación, de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

Procederá la devolución de la tasa que se hubiera exigido cuando se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. La exclusión por no cumplir los requisitos de la convocatoria o por no aportar los documentos exigidos en la convocatoria no da lugar a la devolución de los derechos de examen.

1.7. Quedarán exentos del pago de la tasa aquellos solicitantes que acrediten su condición de minusválidos en un grado igual o superior al 33%, mediante original o copia compulsada del certificado de minusvalía emitido por el órgano competente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u órganos similares de otras Administraciones Públicas y que se encuentre revisado a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo.
- d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

f) Haber abonado la correspondiente tasa a que hace mención el apartado 1.6 de la base anterior.

g) Ser personal laboral fijo de la Administración General de la Junta de Andalucía que estuviera desempeñando puesto de trabajo cuya adscripción haya sido modificada de laboral -Grupo IV- a funcionario -Grupo D, Cuerpo Preferente D.1000- hasta el 6 de marzo de 1996, fecha de entrada en vigor de la Orden de 22 de enero de 1996, y que continúe en su desempeño a la publicación de la presente convocatoria, o que se encuentre en la situación de suspensión con reserva de puesto, de acuerdo con lo establecido con la normativa vigente.

2.2. Todos los requisitos a que se refiere el apartado anterior de esta base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta el nombramiento como funcionario de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. Las solicitudes tendrán que formularse necesariamente en el modelo oficial publicado como Anexo 3 de la presente Orden, el cual deberá ser fotocopiado por los aspirantes.

3.2. Las solicitudes, dirigidas al Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, se presentarán en el Registro General del citado Instituto, calle Muñoz Torrero, núm. 1, Sevilla, 41003, y en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en cada una de las provincias andaluzas en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOJA, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las solicitudes que se presenten en las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

3.3. Los aspirantes harán constar en la solicitud el proceso de funcionarización y, asimismo, tendrán que identificar en la solicitud esta convocatoria de forma inequívoca, consignando, entre otros extremos, el código D.1000, para el Cuerpo de Auxiliares Administrativos.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5. Los aspirantes con minusvalía, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán indicarlo en la solicitud en el espacio destinado para ello. Asimismo, podrán solicitar las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios cuando sean necesarias.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. En el plazo de 20 días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOJA, y dirigido al Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la Dirección General de la Función Pública se emitirá certificado que expresará nominativamente a todos los solicitantes que reúnan los requisitos de funcionarización en el Cuerpo referido.

4.2. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Consejera de Gobernación y Justicia, dictará Resolución declarando aprobadas las listas de admitidos y excluidos y las causas de exclusión.

Dicha Resolución se publicará en el BOJA y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrarán expuestas al público las listas certificadas.

4.3. Con objeto de posibilitar la subsanación de errores, los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de publicación de la Resolución antes aludida, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de la lista de admitidos y excluidos.

4.4. Transcurrido el plazo establecido en la base anterior, el Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Consejera de Gobernación y Justicia, dictará Resolución, declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, que se expondrán en los mismos lugares a que hace referencia la base 4.2.

Esta Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del ejercicio de la fase de oposición.

4.5. Contra la citada Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Consejera de Gobernación y Justicia, con carácter potestativo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4.6. Una vez finalizado el ejercicio, el Tribunal publicará la relación de aspirantes conteniendo la valoración provisional de los méritos alegados en la fase de concurso. Los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días para alegar las rectificaciones pertinentes respecto a la valoración de los méritos alegados. Transcurrido dicho plazo el Tribunal publicará la relación de aspirantes con la valoración definitiva de sus méritos, que se expondrá en los mismos lugares a que hace referencia la base 4.2.

5. El Tribunal.

5.1. El Tribunal de estas pruebas será el que figura en el Anexo 2 de esta Orden.

De conformidad con la Disposición Transitoria Quinta.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, tendrán representación en el Tribunal las Organizaciones Sindicales que forman parte de la Mesa General de Negociación de la Comunidad Autónoma de Andalucía. A estos efectos, por el Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se solicitará de cada una de las Organizaciones Sindicales antes aludidas la designación de un representante y un suplente para que se incorpore a las reuniones del Tribunal. Las Organizaciones Sindicales deberán designar su representante en el plazo de quince días naturales, contados a partir de la recepción de la mencionada notificación. Transcurrido dicho plazo sin efectuarse dicha designación, se entenderá que se renuncia al ejercicio de la misma.

5.2. Para la válida constitución del Tribunal a efectos de celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la mitad, al menos, de sus miembros.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

5.4. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en

las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

El Tribunal que actúe en estas pruebas tendrá la categoría cuarta de las recogidas en el Anexo 5 del Decreto 54/1989, de 21 de marzo (BOJA núm. 31, de 21 de abril).

5.5. El Tribunal no podrá declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Las propuestas que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

5.6. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

5.8. El Tribunal resolverá cuantas dudas pudieran surgir en la aplicación de las presentes bases.

5.9. Corresponde al Tribunal adoptar las medidas precisas para que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones para la realización del ejercicio de que consta la fase de oposición que el resto de los aspirantes, pudiendo requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

5.10. Por Resolución del Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se procederá al nombramiento de los funcionarios que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa que les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

5.11. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Instituto Andaluz de Administración Pública, calle Muñoz Torrero, núm. 1, Sevilla, 41003.

5.12. El Tribunal se disolverá una vez que la Consejera de Gobernación y Justicia haya nombrado funcionarios de carrera a los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas y cumplan todos los requisitos establecidos en esta convocatoria.

6. Desarrollo de la fase de concurso.

6.1. La fase de concurso consistirá en la valoración de los méritos que se relacionan en el baremo que se establece en el Anexo 1. La puntuación máxima a obtener en esta fase será de 10 puntos. Los méritos alegados y acreditados deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

6.2. Los aspirantes cumplimentarán el Anexo 4 que adjuntarán a su solicitud y en el que procederán a la autobaremación de sus méritos, según el baremo establecido en el citado Anexo 1.

6.3. Los méritos se valorarán si son alegados y constan en la autobaremación practicada, y se acreditarán documentalmente, siempre que no consten inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

6.4. La justificación documental de la fase de concurso consistirá en la aportación de fotocopia bajo el texto «es copia del original», firmado por el solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. La documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada, ordenada y numerada.

7. Desarrollo de los ejercicios de la fase de oposición.

7.1. La fase de oposición constará de un único ejercicio el cual tendrá carácter eliminatorio, siendo calificado de 0

a 20 puntos. Será preciso para superar el ejercicio obtener un mínimo de 10 puntos. El ejercicio a realizar consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de 50 preguntas con respuestas alternativas, de las que solamente una de ellas será la correcta, sobre el programa de materias aprobado mediante Orden de la Consejera de Gobernación y Justicia de 10 de noviembre de 1997 (BOJA núm. 135, de 20 de noviembre), por la que se aprueban los programas de materias que habrán de regir las pruebas selectivas de ingreso en los Cuerpos y Especialidades de Funcionarios en la Administración General de la Junta de Andalucía. Todas las preguntas tendrán el mismo valor y no puntuarán negativamente las respuestas erróneas. Para la realización de este ejercicio los opositores dispondrán de un tiempo máximo de noventa minutos.

Para esta convocatoria del temario correspondiente al programa para el acceso a Cuerpo de Auxiliares Administrativos (D.1000), los candidatos quedan eximidos de los temas 1, 9, 10, 12, 13, 14 y 15.

7.2. El Tribunal quedará facultado para la determinación del nivel mínimo de respuestas exigido para la obtención de las calificaciones a que se refiere la base anterior, de conformidad con el sistema de valoración que acuerde para el ejercicio de que consta la fase de oposición.

7.3. Las pruebas selectivas se celebrarán en la ciudad de Sevilla.

7.4. En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

7.5. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

7.6. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios, podrá declarar por sí la oportuna rectificación o, en su caso, proponerla al Director del Instituto Andaluz de Administración Pública para que, previa audiencia del interesado, resuelva por delegación de la Consejera de Gobernación y Justicia y de forma motivada lo que proceda.

8. Calificación final.

La calificación final, que no podrá superar los 30 puntos, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición.

9. Lista de aprobados, presentación de documentación y nombramiento de funcionarios.

9.1. Finalizado el ejercicio de la oposición, el Tribunal elaborará la relación definitiva de aspirantes seleccionados, que no podrá superar el número de plazas convocadas, por orden de puntuación, en la que constará la calificación del ejercicio en la fase de oposición, así como la puntuación obtenido en la fase de concurso. Dicha relación se hará pública en los mismos lugares a que se hace referencia en la base 4.1, y contra ella, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que se haga pública, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Gobernación y Justicia, de conformidad con los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sin perjuicio de lo anterior, el Presidente del Tribunal enviará copia certificada de dicha relación con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera a la Consejera de Gobernación y Justicia.

9.2. Los aspirantes seleccionados dispondrán de un plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación de dicha relación para presentar ante la Dirección General de la Función Pública de la Junta de Andalucía, sita en plaza Nueva, núm. 4, Sevilla, 41001, los siguientes documentos, salvo que hubieran sido objeto de inscripción o anotación en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía:

a) Fotocopia del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos, o de la

documentación acreditativa de haberlo solicitado, y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio.

9.3. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán sin efecto las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.4. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Consejera de Gobernación y Justicia nombrará funcionarios de carrera a los aspirantes que habiendo superado las pruebas selectivas cumplan con los requisitos exigidos en esta convocatoria, y determinará el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos. Estos serán los puestos de trabajo de personal funcionario en que sus respectivos puestos se hayan reconvertido, debiendo permanecer en el mismo durante un plazo mínimo de dos años, siéndoles de aplicación lo dispuesto en el artículo 27.5 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

10. Impugnaciones.

La presente Orden y cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria, de sus bases y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 31 de enero de 2000

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

ANEXO 1

B A R E M O

1. Antigüedad: Por cada año de servicio o fracción superior a 6 meses: 0,85 puntos, hasta un máximo de 8,5 puntos.

2. Pruebas selectivas: 1,5 puntos por la superación de pruebas selectivas para acceder a la condición de laboral fijo en la categoría homóloga al Cuerpo que se aspira, hasta un máximo de 1,5 puntos.

ANEXO 2

TRIBUNAL DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO
EN EL CUERPO DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS
(D.1000)

Presidenta: Doña Julia Serrano Checa.
Presidente suplente: Don Carlos Suso Llamas.
Vocales titulares:

Don Juan Carlos Cabello Cabrera.
Doña M.^a Angeles López Pardo.

Doña Rosa Quintans Fraile.
Doña Pilar Romero Muñoz.

Vocales suplentes:

Doña Carmen Marfil Lillo.
Don Vicente de Diego Serrano.
Doña Carmen Ojeda Verdugo.
Don Fernando Bretón Bresnier.

Ver Anexos 3 y 4 en páginas 2.901, 2.902 y 2.903 de este mismo número

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 25 de febrero de 2000, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe al que se refiere el artículo 54.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 3 de noviembre de 1995, se adjudica el puesto de trabajo convocado por Resolución de la Viceconsejería de fecha 11 de enero de 2000 (BOJA núm. 6, de 18 de enero de 2000), para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del citado Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de este acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de febrero de 2000.- El Viceconsejero, Juan Paniagua Díaz.

A N E X O

CONCURSO PUESTO LIBRE DESIGNACION

DNI: 28.454.347.
Primer apellido: Rodríguez.
Segundo apellido: Sánchez.
Nombre: Ignacio Jesús.
Código Puesto de Trabajo: 621563.
Puesto trabajo adjudicado: Sv. de Legislación y Recursos.
Consejería/Org. Autónomo: Agricultura y Pesca.
Centro directivo: Secretaría General Técnica.
Centro destino: Secretaría General Técnica.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 20 de enero de 2000, de la Universidad de Jaén, por la que se convoca concurso público para la provisión de diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

Aprobados los Estatutos de la Universidad de Jaén por Decreto 277/1998, de 22 de diciembre («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 19 de enero de 1999), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.2.º de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; artículo 2.4 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Este Rectorado, en cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno con fechas 17 de junio y 21 de diciembre de 1999, ha resuelto convocar concurso para la provisión de las plazas docentes que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes bases:

Una. Estos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre); Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio); Ley 17/1993, de 23 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 24), sobre el acceso a determinados sectores de la Función Pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Comunidad Europea, y en lo no previsto por estas disposiciones, por la legislación vigente que regula el régimen general de ingreso en la Administración Pública y demás normas de general aplicación.

Dos. La tramitación de los concursos para la provisión de las plazas citadas será independiente para cada una de ellas, quedando garantizados, en todo momento, la igualdad de condiciones de los candidatos y el respeto a los principios constitucionales de publicidad, capacidad y mérito.

Tres. Para ser admitidos a los concursos, los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Ser español, nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea. La nacionalidad deberá poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado, Autonómica, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

d) No padecer enfermedades ni defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

La documentación, que acredite reunir estas condiciones, deberá ser presentada por aquellos candidatos que hayan superado las pruebas.

Aquellos solicitantes de nacionalidad extranjera que participen en estos concursos, en virtud de lo establecido en la Ley 17/1993 de 23 de diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Comunidad Europea, deberán acreditar, asimismo, que reúnen los requisitos generales exigidos a la totalidad de los concursantes. Para ello deberán presentar la documentación que así lo acredite debidamente transcrita al idioma castellano.

Cuatro. Deberán reunir, además, las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.1 ó 2, del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre, y disposiciones transitorias tercera y cuarta del mismo Real Decreto, según la categoría de la plaza y clase de concurso, los requisitos académicos que, a continuación, se indican:

a) Para concursar a las plazas de Catedráticos de Universidad, estar en posesión del título de Doctor y cumplir las condiciones señaladas en el artículo 4, apartado 1, letra c), del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

b) Para concursar a las plazas de Profesor Titular de Universidad, estar en posesión del título de Doctor y cumplir las condiciones señaladas en el artículo 37, apartado 4, de la Ley 11/1983, de 25 de agosto.

c) Para concursar a las plazas de Catedrático de Escuela Universitaria, estar en posesión del título de Doctor.

Para concursar a las plazas de Profesor Titular de Escuela Universitaria, estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero Superior; o del título de Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico para las Áreas de Conocimiento específicas de las Escuelas Universitarias determinadas por el Consejo de Universidades.

Los solicitantes acogidos a lo establecido en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, deberán, además, tener homologada su titulación por el Ministerio de Educación y Cultura, cuando ésta haya sido expedida por Universidades no españolas.

Cuando estando en posesión del título de doctor se concurre a plaza de Catedrático de Universidad, conforme a lo previsto en el artículo 4.1.c) del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre, y no pertenezca a ninguno de los Cuerpos que en el mismo se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos dentro del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

Cinco. Quienes deseen tomar parte en estos concursos remitirán la correspondiente solicitud al excelentísimo señor Rector magnífico de la Universidad de Jaén por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, en el plazo de 20 días hábiles a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia, según modelo del Anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los siguientes documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en el concurso:

a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad o pasaporte. Los candidatos que no posean nacionalidad española deberán aportar, además, certificación expedida por la autoridad competente de su país de origen que acredite la nacionalidad.

b) Fotocopia compulsada del título académico exigido, que en caso de haberse obtenido en el extranjero deberá haber sido homologado en España. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea pueden suplir esta homologación por una credencial de reconocimiento para el

ejercicio de la profesión regulada de Profesor de Universidad, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1665/1991, de 25 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 22 de noviembre), y en las Directivas 89/48 CEE y 92/51 CEE.

c) Resguardo que justifique el pago de 4.000 pesetas en concepto de derechos.

De acuerdo con el artículo 5.1 del Real Decreto 1427/86, la concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

Las solicitudes que se envíen por correo se presentarán en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de su certificación, tal y como señala el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado en la Oficina de la Caja Rural, Paraje de Las Lagunillas, Edificio D-1, de Jaén, en la cuenta número 0109-0200001272 a nombre de Universidad de Jaén: Prestación de Servicios, la cantidad de 4.000 pesetas en concepto de derechos.

Las instancias serán facilitadas en el Negociado de Información o en el Servicio de Personal y Organización Docente de la Universidad de Jaén, sito en el Paraje de Las Lagunillas, s/n, Código Postal 23071, de Jaén, y deberá presentarse una instancia y documentación por cada plaza a la que se desee concursar.

Seis. De acuerdo con el apartado 1 del artículo 9 del Real Decreto 1888/84, se adjunta modelo de curriculum vitae (Anexo III). El candidato deberá presentar el curriculum en el acto de presentación del concurso.

Siete. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, este Rectorado, por cualquiera de los procedimientos administrativos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitirá a todos los aspirantes la relación completa de los admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

Contra la Resolución, aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la lista de admitidos y excluidos.

Ocho. El Presidente de la Comisión dictará una Resolución que deberá ser notificada a todos los aspirantes admitidos, con una antelación mínima de quince días naturales, para realizar el acto de presentación de concursantes y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto, que no podrá exceder de dos días hábiles desde la constitución de la Comisión.

Nueve. En el acto de presentación, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en los artículos 9 y 10 del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre, y Real Decreto 1427/86, de 13 de junio, en su caso, según se trate de concurso o concurso de méritos.

El curriculum vitae, proyecto docente y de investigación, en su caso, deberán ser entregados por sextuplicado (uno para cada miembro de la Comisión y otro para el archivo en el expediente de esta Universidad).

Diez. Los candidatos propuestos para la provisión de plaza deberán presentar en el Servicio de Personal y Organización Docente de la Universidad, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

a) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedido por la Dirección Provincial, Consejería u organismo procedente, competentes en materia de Sanidad.

b) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera en activo estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y cuantas circunstancias consten en la hoja de servicios.

Once. En el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», el aspirante propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en que adquirirá la condición de funcionario, a todos los efectos.

Doce. Contra la presente convocatoria, sus bases y todos los actos administrativos que se deriven se podrá recurrir, sin perjuicio de lo que dispone el punto octavo, en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 20 de enero de 2000.- El Vicerrector de Ordenación Académica, Rafael Perea Carpio.

ANEXO I

CUERPO: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

Plaza número 1. Área de Conocimiento: Derecho Administrativo. Departamento: Derecho Público y Derecho Privado Especial. Actividad Docente: Propia del área. Clase de Convocatoria: Concurso. Núm. de Plazas: Una.

Plaza número 2. Área de Conocimiento: Derecho Mercantil. Departamento: Derecho Público y Derecho Privado Especial. Actividad Docente: Derecho Mercantil. Clase de Convocatoria: Concurso. Núm. de Plazas: Una.

Plaza número 3-A. Área de Conocimiento: Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría. Departamento: Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría. Actividad Docente: Docencia Teórico-Práctica de Fotogrametría Digital. Clase de Convocatoria: Concurso. Núm. de Plazas: Una.

Plaza número 3-B. Área de Conocimiento: Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría. Departamento: Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría. Actividad Docente: Docencia Teórico-Práctica de Fotogrametría Analítica y Fotogrametría no Topográfica. Clase de Convocatoria: Concurso. Núm. de Plazas: Una.

Plaza número 4. Área de Conocimiento: Filología Francesa. Departamento: Lenguas y Culturas Mediterráneas. Actividad Docente: Literatura Francesa. Clase de Convocatoria: Concurso. Núm. de Plazas: Una.

Plaza número 5. Area de Conocimiento: Psicología Social. Departamento: Psicología. Actividad Docente: Psicología Social de las Organizaciones. Clase de Convocatoria: Concurso. Núm. de Plazas: Una.

Plaza número 6. Area de Conocimiento: Análisis Geográfico Regional. Departamento: Territorio y Patrimonio Histórico. Actividad Docente: Docencia propia del área en la FHCE. Clase de Convocatoria: Concurso. Núm. de Plazas: Una.

Plaza número 7. Area de conocimiento: Fisiología. Departamento: Ciencias de la Salud. Actividad Docente: Fisiología Animal. Clase de Convocatoria: Concurso. Núm. de Plazas: Dos.

Plaza número 8. Area de Conocimiento: Microbiología. Departamento: Ciencias de la Salud. Actividad Docente: Microorganismos y Genética (L. en Ciencias Ambientales). Clase de Convocatoria: Concurso. Núm. de Plazas: Una.

CUERPO: PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA

Plaza número 9. Area de Conocimiento: Economía Financiera y Contabilidad. Departamento: Administración de Empresas, Contabilidad y Sociología. Actividad Docente: Contabilidad. Clase de Convocatoria: Concurso. Núm. de las Plazas: Dos.

Plaza número 10. Area de Conocimiento: Economía Financiera y Contabilidad. Departamento: Administración de Empresas, Contabilidad y Sociología. Actividad Docente: Dirección Financiera. Clase de Convocatoria: Concurso. Núm. de Plazas: Una.

Plaza número 11. Area de Conocimiento: Física Aplicada. Departamento: Física. Actividad Docente: Fundamentos Físicos de la Ingeniería. Estudios de IT Industrial. Clase de Convocatoria: Concurso. Núm. de Plazas: Una.

Plaza número 12-A. Area de Conocimiento: Lenguajes y Sistemas Informáticos. Departamento: Informática. Actividad Docente: Programación de Aplicaciones de IT Topografía. Clase de Convocatoria: Concurso. Núm. de Plazas: Una.

Plaza número 12-B. Area de Conocimiento: Lenguajes y Sistemas Informáticos. Departamento: Informática. Actividad Docente: Ingeniería de la Programación de IT Industrial en Electrónica. Clase de Convocatoria: Concurso. Núm. de Plazas: Una.

Plaza número 12-C. Area de Conocimiento: Lenguajes y Sistemas Informáticos. Departamento: Informática. Actividad Docente: Teoría de Algoritmos de IT Informática de Gestión. Clase de Convocatoria: Concurso. Núm. de Plazas: Una.

Ver Anexos en BOJA núm. 67, de 12.6.97, páginas 6.988 a 6.994

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

ORDEN de 28 de enero de 2000, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Sevilla, con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y servicios correspondientes a los Fondos Adicionales del ejercicio 1998 realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Inem y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1999.

Determinada por Decreto 217/1999, de 26 de octubre, la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 1999, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras realizadas por las Corporaciones Locales en concierto con el Inem, y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario, la Diputación Provincial de Sevilla ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, correspondiente a los Fondos Adicionales del ejercicio 1998, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4 del mismo Decreto.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confieren la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, y el Decreto 217/1999, de 26 de octubre, de finan-

ciación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1999,

DISPONGO

Primero. Se concede a la Diputación Provincial de Sevilla una subvención por importe de 38.662.499 pesetas, correspondiente al 75% de las cantidades que, en concepto de amortización de capital e intereses, ha de sufragar la citada Diputación Provincial al Banco de Crédito Local por los préstamos concedidos para la ejecución de los proyectos de obras o servicios de los Fondos Adicionales del ejercicio 1998 afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 1999 que se indican en el Anexo.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 217/1999, de 26 de octubre, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras o servicios que se indican en el Anexo, la Diputación Provincial de Almería podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 19.331.250 pesetas, equivalente al 50% del importe de la subvención concedida.

La disposición del 50% restante podrá realizarse una vez quede acreditado el abono del primero, mediante certificación del Interventor de la Diputación Provincial en la que se relacionen los pagos efectivamente realizados con cargo al mismo.

Todo ello sin perjuicio de la disposición de fondos de la parte de capital que corresponde a la aportación de la propia Diputación Provincial.

Tercero. La Diputación Provincial de Sevilla deberá remitir a la Consejería de Gobernación y Justicia, antes del 31 de diciembre del año 2000, la valoración definitiva de las obras y/o servicios efectuados, aportando certificación acreditativa de los siguientes extremos:

a) La cuantía del préstamo concertado.

b) Las inversiones realizadas y satisfechas a las Entidades Locales beneficiarias del régimen de subvenciones correspondientes al Programa de Empleo Agrario de 1999 en aplicación de los Fondos Adicionales de 1998.

c) Relación detallada de la cuantía final aportada por cada uno de los Organismos participantes.

Cuarto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión.

Quinto. Las Entidades Locales beneficiarias de la subvención se encuentran sometidas, con carácter general, a las obligaciones previstas en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y muy en particular al sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación

y Justicia, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Sexto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 217/1999, de 26 de octubre, las Entidades Locales beneficiarias deberán dar la publicidad adecuada a cada obra o servicio afecto al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1999, colocando, en lugar visible, un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Séptimo. A tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Orden produce efectos desde el momento en que ha sido dictada, sin perjuicio de su publicación en el BOJA y su notificación a la Diputación Provincial de Sevilla y al Banco de Crédito Local.

Sevilla, 28 de enero de 2000

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

Anexo

Entidad	I.N.E.M	Materiales	Junta And.	Diputación	Municipio
Provincia: SEVILLA					
ALCALA DEL RIO	3.895.050	1.558.020	1.168.515	389.505	0
CAÑADA ROSAL	5.626.113	2.250.445	1.687.834	562.611	1.984.739
CUERVO DE SEVILLA, EL	8.444.757	3.377.902	2.533.427	844.476	0
DOS HERMANAS	4.977.378	1.990.951	1.493.213	497.738	0
MAIRENA DEL ALCOR	4.026.644	1.610.657	1.207.993	402.664	1.822.300
MARINALEDA	8.478.318	3.391.327	2.543.495	847.832	0
MORON DE LA FRONTERA	4.121.350	1.648.540	1.236.405	412.135	0
PARADAS	12.370.738	4.948.295	3.711.221	1.237.074	11.763.850
PEDRERA	10.659.416	4.263.766	3.197.825	1.065.942	0
PILAS	18.119.892	7.247.956	5.435.967	1.811.989	4.191.979
SEVILLA	6.872.065	2.748.826	2.061.620	687.207	5.000.000
UTRERA	36.071.022	14.428.407	10.821.305	3.607.102	19.982.915
VISO DEL ALCOR (EL)	5.212.265	2.084.906	1.563.680	521.227	6.536.071
Total Provincia SEVILLA	128.875.008	51.549.998	38.662.499	12.887.500	51.281.854

RESOLUCION de 2 de febrero de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición de los recursos contencioso-administrativos números 1360/1999 y 28/2000, y se emplaza a los interesados para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla comunicando la interposición de los recursos contencioso-administrativos números 1360/1999 y 28/2000, interpuestos, respectivamente, por doña Paloma Fernández-Martos Abascal contra la Orden de 24 de septiembre de 1999 de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convoca proceso selectivo para la consolidación de empleo temporal mediante concurso de méritos para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales, código A.1100, y doña Dolores Martínez Catalán contra Orden de 3 de noviembre de 1999 de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convoca proceso selectivo para la consolidación de empleo temporal mediante concurso de méritos para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos, código C.1000, publicadas en el BOJA de los días 26 de octubre y 27 de noviembre de 1999, núms. 124 y 138,

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición de los recursos contencioso-administrativos números 1360/99 y 28/2000.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a los interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos en el plazo de nueve días.

Sevilla, 2 de febrero de 2000.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 2 de febrero de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1348/99, y se emplaza a los interesados para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1348/99, interpuesto por don José Antonio González Palomo, contra la Orden de 3 de noviembre de 1999 de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convoca proceso selectivo para la consolidación de empleo temporal mediante concurso de méritos para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos, código C.1000, publicada en el BOJA del día 27 de noviembre de 1999, núm. 138,

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1348/99.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a los interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos en el plazo de nueve días.

Sevilla, 2 de febrero de 2000.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 2 de febrero de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición de los recursos contencioso-administrativos núms. 1761/99 RG 6222, 1762/99 RG 6223 y 1749/99 RG 6166, y se emplaza a los interesados para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición de los recursos contencioso-administrativos números 1761/99 RG 6222, 1762/99 RG 6223 y 1749/99 RG 6166, interpuestos, respectivamente, por doña Rosario de Santiago Meléndez contra Orden de 24 de septiembre de 1999 de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convoca proceso selectivo para la consolidación de empleo temporal mediante concurso de méritos para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales, código A.1100, don Aurelio Barrera Mora contra Orden de 3 de noviembre de 1999 de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convoca proceso selectivo para la consolidación de empleo temporal mediante concurso de méritos para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos, código C.1000, y por don Jesús María Cornejo Carrillo contra Ordenes de 24 de septiembre y 3 de noviembre de 1999 de la Consejería de Gobernación y Justicia, por las que se convoca proceso selectivo para la consolidación de empleo temporal mediante concurso de méritos para ingreso en los Cuerpos: Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales, código A.1100, de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Agrícola (B.2002), de Auxiliares Administrativos (D.1000), General de Administrativos, código C.1000, y Superior de Administradores, especialidad Administradores de Gestión Financiera (A.1200), publicadas en el BOJA de los días 23, 26 y 28 de octubre y 27 de noviembre de 1999, núms. 123, 124, 125 y 138,

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición de los recursos contencioso-administrativos números 1761/99 RG 6222, 1762/99 RG 6223 y 1749/99 RG 6166.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a los interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos en el plazo de nueve días.

Sevilla, 2 de febrero de 2000.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 27 de enero de 2000, por la que se dispone la publicación de los presupuestos de explotación y de capital y del programa de actuación, inversión y financiación de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 3 de este mismo número

ORDEN de 31 de enero de 2000, por la que se dispone la publicación de los presupuestos de explotación y de capital y del programa de actuación, inversión y financiación de la Empresa Pública de Deporte Andaluz, SA.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 3 de este mismo número

ORDEN de 31 de enero de 2000, por la que se dispone la publicación de los presupuestos de explotación y de capital y del programa de actuación, inversión y financiación de la Empresa de Gestión Medioambiental, SA.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 3 de este mismo número

ORDEN de 1 de febrero de 2000, por la que se dispone la publicación de los presupuestos de explotación y de capital y del programa de actuación, inversión y financiación de la Empresa Centro de Transportes de Mercancías de Sevilla, SA.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 3 de este mismo número

ORDEN de 1 de febrero de 2000, por la que se dispone la publicación de los presupuestos de explotación y de capital y del programa de actuación, inversión y financiación de la Empresa Pública Hospital Costa del Sol.

Ver esta disposición en fascículos 2 de 3 y 3 de 3 de este mismo número

ORDEN de 3 de febrero de 2000, por la que se dispone la publicación de los presupuestos de explotación y de capital y del programa de actuación, inversión y financiación de la Empresa Pública Hospital de Poniente de Almería.

Ver esta disposición en fascículo 3 de 3 de este mismo número

ORDEN de 3 de febrero de 2000, por la que se dispone la publicación de los presupuestos de explotación y de capital y del programa de actuación, inversión y financiación de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias.

Ver esta disposición en fascículo 3 de 3 de este mismo número

ORDEN de 3 de febrero de 2000, por la que se dispone la publicación de los presupuestos de explotación y de capital y del programa de actuación, inversión y financiación de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía.

Ver esta disposición en fascículo 3 de 3 de este mismo número

RESOLUCION de 21 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adquisición del inmueble que se cita.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 77 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 218 del Reglamento para su aplicación, aprobado por Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, se hace público lo siguiente:

1.º Por Resolución de la Consejería de Economía y Hacienda de fecha 23.11.99 se autoriza la adquisición directa de la finca registral núm. 8.516, consistente en casa en la calle Acequita, núm. 11, de Baza (Granada).

2.º La autorización se motiva por la peculiaridad de la necesidad a satisfacer, basada en la existencia en la referida finca de «Los Baños de la Judería de Baza», del siglo XI.

3.º Tramitado el preceptivo procedimiento con arreglo a las prescripciones de los artículos 156 y siguientes del citado Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio, con fecha 17.12.99 se acuerda por la Consejera de Economía y Hacienda la adquisición directa de la finca registral núm. 8.516, sita en la calle Acequita, núm. 11, de Baza (Granada), propiedad de Juan José Padilla Sánchez, Miguel Díaz Manzano, Emilia Díaz Manzano y María Díaz Manzano, por un importe de 12.512.449 pesetas, equivalente a 75.201,33 euros.

Sevilla, 21 de diciembre de 1999.- El Director General, Manuel Gómez Martínez.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

ORDEN de 24 de febrero de 2000, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores de la empresa Ambulancias Mare Nostrum, SL, encargada del transporte de enfermos en Almería, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por los Delegados de Personal de la empresa «Ambulancias Mare Nostrum, S.L.» ha sido convocada huelga para los días 6, 8, 10, 13, 15 y 17 de marzo de 2000, de 9,00 a 15,00 horas y de 17,00 a 19,00 horas y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la mencionada empresa.

Si bien la Constitución, en su artículo 28.2, reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional, en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989, ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que los trabajadores de la empresa «Ambulancias Mare Nostrum, S.L.», encargada del transporte de enfermos en Almería, prestan un servicio esencial para la comunidad, cuya paralización puede afectar a la salud y a la vida de los ciudadanos, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de los servicios mínimos en la forma que por la presente Orden se determina, por cuanto que la falta de protección de los referidos servicios prestados por dichos trabajadores colisiona frontalmente con los derechos a la vida y a la salud proclamados en los artículos 15 y 43 de la Constitución española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto y a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, 15 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo

17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONE MOS

Artículo 1. La situación de huelga convocada por los Delegados de Personal de la empresa «Ambulancias Mare Nostrum, S.L.», para los días 6, 8, 10, 13, 15 y 17 de marzo de 2000, de 9,00 a 15,00 horas y de 17,00 a 19,00 horas y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la mencionada empresa, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios, así como se garantizarán, finalizada la huelga, la reanudación normal de la actividad.

Artículo 5. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de febrero de 2000

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO
Consejero de Trabajo e Industria

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA
Y TORNERO
Consejero de Salud

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilma. Sra. Directora Gerente del Servicio Andaluz de Salud.
Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo e Industria y de Salud de Almería.

A N E X O

Telefonistas:

Turno mañana: 1.
Turno tarde: 1.

Mecánicos:

Turno mañana: -
Turno tarde: 1.

Ayudante camillero:

Turno mañana: 2.
Turno tarde: 1.

Administrativos:

Turno mañana: 1.
Turno tarde: 1.

Conductores: 18 en jornada completa.

Jefe de tráfico: 1 en jornada completa.

En cualquier caso, se garantizará durante todos los días de desarrollo de la huelga el 100% de los servicios de urgencias y programados concertados con el SAS, en el Complejo Hospitalario de Torrecárdenas, Distrito de Atención Primaria de Almería y Distrito Centro.

RESOLUCION de 28 de enero de 2000, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la subvención que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Decreto 143/98, de 7 de julio, por el que se delimita la Zona de Acción Especial del Noroeste y Sur de la provincia de Jaén, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida a la empresa que en el Anexo se indica y en la cuantía que en el mismo se relaciona, para su instalación en la ZAE del Noroeste y Sur de la provincia de Jaén.

El abono de la subvención a que dé lugar la resolución de concesión, se realizará con cargo al crédito cifrado en la Sección 13 «Trabajo e Industria», programa 6.7.B, aplicación económica 776, dicho crédito está cofinanciado con el Programa Operativo por Andalucía 94-99 (FEDER).

Sevilla, 28 de enero de 2000.- La Directora General, Pilar Gómez Casero.

A N E X O

Núm. expte.: J/441.
Empresa: Cañadas y Espejo, C.B.
Localización: Martos (Jaén).
Inversión: 19.001.194.
Subvención: 3.610.226.
Empleo fijo: 1.
Empleo event.: 0.
Empleo mant.: 5.

RESOLUCION de 28 de enero de 2000, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública las subvención que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, art. 109, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 144/98, de 7 de julio, por el que se delimita la Zona de Acción Especial de la Franja Pirítica de Huelva, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida a la empresa que en el Anexo se indica y en la cuantía que en el mismo se relaciona, para su instalación en la ZAE de la Franja Pirítica de Huelva.

El abono de las subvenciones a que den lugar las Resoluciones de concesión se realizará con cargo al crédito cifrado en la Sección 13 «Trabajo e Industria», programa 6.7.B, aplicación económica 776. Dicho crédito está cofinanciado con el Programa Operativo por Andalucía 94-99 (Feder).

Sevilla, 28 de enero de 2000.- La Directora General, Pilar Gómez Casero.

A N E X O

Núm. expte.: H/237.
Empresa: Tubespa, S.A.

Localización: Riotinto (Huelva).
Inversión: 129.708.539.
Subvención: 20.753.366.
Empleo:

Fijo: 3.
Event.: 0.
Mant.: 21.

RESOLUCION de 28 de enero de 2000, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, art. 109, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el Decreto 145/98, de 7 de julio, por el que se proroga la línea de ayudas a las empresas que se establezcan en el Parque Tecnológico de Andalucía, Málaga, desarrollado por la Orden de 15 de diciembre de 1998, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas a las empresas que en el Anexo se indican y en las cuantías que en el mismo se relacionan, para su instalación en el Parque Tecnológico de Andalucía de Málaga.

El abono de las subvenciones a que den lugar las Resoluciones de concesión se realizará con cargo al crédito cifrado en la Sección 13 «Trabajo e Industria», programa 6.7.B, aplicaciones económicas: 0.1.13.00.01.00.776, 3.1.13.00.01.00.776, 0.1.13.00.17.00.776, 3.1.13.00.17.00.776. Dicho crédito está cofinanciado con el Programa Operativo por Andalucía 94-99 (Feder).

Sevilla, 28 de enero de 2000.- La Directora General, Pilar Gómez Casero.

ANEXO

Núm. expite.: MA/038/PTA.
Empresa: Vid Distribuciones, S.L.
Localización: Campanillas (Málaga).
Inversión: 215.975.000.
Subvención: 64.792.500.
Empleo:

Fijo: 20.
Mant.: 43.

RESOLUCION de 28 de enero de 2000, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, art. 109, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 246/98, de 24 de noviembre, por el que se proroga la Zona de Acción Especial de la Bahía de Cádiz y Jerez de la Frontera, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas a las empresas que en el Anexo se indican y en la cuantía que en el mismo se relacionan, para su instalación en la ZAE de la Bahía de Cádiz y Jerez de la Frontera.

El abono de las subvenciones a que den lugar las Resoluciones de concesión se realizarán con cargo al crédito cifrado en la Sección 13 «Trabajo e Industria», programa 6.7.B, aplicación económica 776. Dicho crédito está cofinanciado con el Programa Operativo por Andalucía 94-99 (Feder).

Sevilla, 28 de enero de 2000.- La Directora General, Pilar Gómez Casero.

ANEXO

Nº EXPTE	EMPRESA	LOCALIZACIÓN	INVERSIÓN	SUBVENCIÓN	EMPLEO		
					CREAR	EVENT.	MANT.
CA/244	VIPREN, PREFABRICADOS Y MATERIALES, S.L.	CHICLANA DE LA FRONTERA (CADIZ)	325.872.500	42.363.425	4		26
CA/254	PUERTAS DE COCINA LINCE, S.L.	CHICLANA DE LA FRONTERA (CADIZ)	53.261.400	7.456.596	7		15
CA/260	GADITANA DE PLASTICOS, S.L.	PUERTO STA. MARIA (CADIZ)	31.560.000	5.365.200	5		0
CA/275	HOTEL SERIT, S.L.	JEREZ FRA. (CADIZ)	32.849.499	3.284.950	1		4
CA/293	MOLDURAS ENRI, S.A.	CHICLANA DE LA FRONTERA (CADIZ)	205.981.000	26.777.530	6		73

RESOLUCION de 31 de enero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 4813/89, interpuesto por Invesur, SA, y de la sentencia dictada en el recurso de apelación núm. 8463/1991, interpuesto por la Junta de Andalucía.

En el recurso contencioso administrativo número 4813/89, interpuesto por Invesur, S.A., contra el Decreto de la Junta de Andalucía 177/89, de 25 de julio, que autorizó la constitución en la Comunidad Autónoma de la empresa Verificaciones Industriales, S.A., para gestionar el servicio de Inspección Técnica de Vehículos, con la pretensión de que se anulara el Anexo del Decreto en particular que dice: «Sevilla. Carretera de Cádiz. Km 3,500, extensión total 13.000 m², edificado 530 m², número de línea 1», se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 13 de mayo de 1991, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Estimar el recurso interpuesto por el Procurador Sr. Isern Torres, en nombre de “Invesur, S.A.”, contra el Decreto de la Junta de Andalucía 177/89, de 25 de julio, que autoriza la constitución de la empresa Verificaciones Industriales, S.A., para gestionar el servicio de Inspección Técnica de Vehículos, que anulamos por su disconformidad con el Ordenamiento Jurídico, en cuanto el Anexo del Decreto dice: “Sevilla. Carretera de Cádiz. Km 3,500. Extensión total 13.000 m², edificada 530 m², número de línea 1”, que suprimimos por no acomodarse a la realidad, sin costas».

En el recurso de apelación núm. 8463/1991, tramitado ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo a instancia de la Junta de Andalucía contra la expresada sentencia, se ha dictado con fecha 14 de mayo de 1999 la sentencia cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de la Junta de Andalucía contra la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, de fecha 13 de mayo de 1991, recaída en el recurso núm. 4813/1989, debemos confirmar dicha sentencia, sin hacer una expresa imposición en costas».

En virtud de lo establecido en el artículo 2.º 5 de la Orden de 8 de julio de 1996, de delegación de competencias, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 31 de enero de 2000.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 1 de febrero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 808/1996, interpuesto por Dialco, SA.

En el recurso contencioso-administrativo número 808/1996, interpuesto por Dialco, S.A., contra la Resolución de 11 de junio de 1996, de la Consejería de Trabajo e Industria

de la Junta de Andalucía, que desestimó el recurso ordinario interpuesto por don Domingo Cobreros Fidalgo, en nombre y representación de Dialco, S.A., contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo en Sevilla, de fecha 7 de marzo de 1995, recaída en el expediente sancionador núm. 245/94-F, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 30 de enero de 1998, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos que debemos desestimar y desestimamos el recurso número 808 de 1996, interpuesto por Dialco, S.A., contra la Resolución de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de 24 de enero de 1996, que debemos confirmar y confirmamos por ser conforme con el ordenamiento jurídico. Sin costas».

Mediante Providencia de fecha 1 de septiembre de 1998 se declara firme la sentencia anterior, acordándose que se lleve a puro y debido efecto lo resuelto.

En virtud de lo establecido en el artículo 2.º 5 de la Orden de 8 de julio de 1996, de delegación de competencias, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 1 de febrero de 2000.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 2 de febrero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1725/1996, interpuesto por Simago, SA.

En el recurso contencioso-administrativo número 808/1996, interpuesto por Simago, S.A., contra la Resolución de 29 de abril de 1996, de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, que desestimó el recurso ordinario interpuesto por don José Manuel Torres Mora, en nombre y representación de Simago, S.A., contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo en Córdoba, de fecha 9 de diciembre de 1994, recaída en el expediente sancionador núm. 475/93, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 21 de enero de 1999, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo objeto de este procedimiento contra las Resoluciones referidas en el Antecedente de Hecho Primero de la presente Resolución, las cuales anulamos por no ser ajustadas a Derecho, y todo ello, sin hacer expresa imposición de las costas procesales».

Mediante Providencia de fecha 13 de enero de 2000 se declara firme la sentencia anterior, acordándose que se lleve a puro y debido efecto lo resuelto.

En virtud de lo establecido en el artículo 2.º 5 de la Orden de 8 de julio de 1996, de delegación de competencias, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Ad-

ministrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 2 de febrero de 2000.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 25 de enero de 2000, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública subvención de ayudas públicas.

Resolución de 25 de enero de 2000 de la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte en Granada.

La Orden de 8 de enero de 1998 (BOJA núm. 6, de 17.1.98) y la Resolución de 14 de diciembre de 1998 (BOJA núm. 4, de 9.1.99) establecen el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de fomento de las actividades deportivas en Andalucía.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma y artículo 7.3 de la mencionada Orden, he resuelto hacer pública la subvención concedida al amparo de la citada Orden al Club Polideportivo Granada-74, por un importe de 1.294.994 (un millón doscientas noventa y cuatro mil novecientas noventa y cuatro).

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.18.486.00.38.B.1.

Granada, 25 de enero de 2000.- El Delegado, Pablo Serrano González.

RESOLUCION de 26 de enero de 2000, de la Viceconsejería, por la que se concede el título-licencia de agencia de viajes minorista a la entidad Socitur Viajes, SA, con el código identificativo AN-41556-2.

Por don Carlos Sánchez Vadillo, en nombre y representación de la entidad «Socitur Viajes, S.A.», se ha solicitado de esta Consejería la concesión del título-licencia de agencia de viajes minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de agencias de viajes y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Planificación Turística, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

RESUELVO

Conceder el título-licencia de agencia de viajes minorista a la entidad «Socitur Viajes, S.A.», con el código identificativo AN-41556-2 y sede social en Sevilla, calle Arjona, 14, local 23, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de enero de 2000.- El Viceconsejero, Francisco José Aguilera Moreno-Aurioles.

RESOLUCION de 26 de enero de 2000, de la Viceconsejería, por la que se concede el título-licencia de agencia de viajes minorista a la entidad Pasarela Viajes, SL, con el código identificativo AN-41561-2.

Por doña María Isabel Caballero Plaza, en nombre y representación de la entidad «Pasarela Viajes, S.L.», se ha solicitado de esta Consejería la concesión del título-licencia de agencia de viajes minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de agencias de viajes y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Planificación Turística, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

RESUELVO

Conceder el título-licencia de agencia de viajes minorista a la entidad «Pasarela Viajes, S.L.», con el código identificativo AN-41561-2 y sede social en Sevilla, Avenida de la Borbolla, 1, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de enero de 2000.- El Viceconsejero, Francisco José Aguilera Moreno-Aurioles.

RESOLUCION de 28 de enero de 2000, de la Viceconsejería, por la que se concede el título-licencia de agencia de viajes minorista a la entidad Viajes Porto Albo, SL, con el código identificativo AN-11557-2.

Por don José Javier Sánchez Fernández, en nombre y representación de la entidad «Viajes Porto Albo, S.L.», se ha

solicitado de esta Consejería la concesión del título-licencia de agencia de viajes minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de agencias de viajes y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Planificación Turística, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

RESUELVO

Conceder el título-licencia de agencia de viajes minorista a la entidad «Viajes Porto Albo, S.L.», con el código identificativo AN-11557-2 y sede social en Algeciras (Cádiz), Avenida Virgen del Carmen, 67, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de enero de 2000.- El Viceconsejero, Francisco José Aguilera Moreno-Aurioles.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 25 de enero de 2000, por la que se acuerda prorrogar la acreditación concedida al laboratorio Laboratorios Atisae Meteo Test, SA (AMT), localizado en Sevilla, y la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas.

Por don Román Moya Morán, como representante legal, ha sido presentada solicitud para la prórroga de la acreditación del laboratorio «Laboratorios Atisae Meteo Test, S.A. (AMT)», localizado en Sevilla, polígono industrial El Pino, C/ A, parcela B, nave 6, en el área de SV, por haber transcurrido el plazo de vigencia, acompañada de la documentación correspondiente.

El mencionado laboratorio se encuentra inscrito en el Registro de Entidades Acreditadas con el número L003-03SE, y acreditado en las áreas: «Área de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua (HC)»; «Área de control de hormigón en masa o armado y sus materiales constituyentes: Cemento, áridos, agua, acero para armaduras, adiciones y aditivos (HA)»; «Área de ensayos de laboratorios de mecánica del suelo (SE)». (BOJA 23.8.97).

Realizada inspección al laboratorio para la evaluación técnica de la entidad, se estima que cumple las condiciones requeridas. Considerando que se ha dado cumplimiento a lo

previsto en la Orden de esta Consejería de 15 de junio de 1989, por la que se regula el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, así como a lo previsto en las disposiciones reguladoras específicas para las diversas áreas de acreditación, establecidas mediante Ordenes de 5 de febrero y de 24 de octubre de 1991, y Orden de 15 de julio de 1997, a propuesta de la Secretaría General Técnica, y en virtud de las facultades atribuidas por la Orden de 15 de junio citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Prórroga la acreditación concedida al laboratorio de «Laboratorios Atisae Meteo Test, S.A. (AMT)», localizado en Sevilla, como laboratorio de ensayos para el control de calidad de la construcción y obra pública en la siguiente área técnica:

- «Área de ensayos de suelos, áridos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en viales (SV)».

Segundo. Inscribir la prórroga de la acreditación en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública de esta Consejería.

Tercero. Publicar esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. La acreditación otorgada tendrá validez por un período de cinco años, quedando supeditada al cumplimiento de lo establecido en la Orden de 15 de junio de 1989 y disposiciones específicas de cada una de las áreas acreditadas, debiendo, en todo caso, el interesado solicitar la prórroga de la misma en los seis meses anteriores a la expiración de dicho período.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 25 de enero de 2000

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

RESOLUCION de 10 de enero de 2000, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se acuerda dar publicidad a la subvención concedida al Ayuntamiento que se cita.

Ilmos. Sres.:

De conformidad a lo establecido en la Orden de esta Consejería de Ayudas a las Corporaciones Locales de fecha 30 de abril de 1998, en relación con lo previsto en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en lo concerniente a normas sobre concesión de subvenciones en materia de urbanismo, y en uso de la delegación establecida en el apartado 4 del artículo 5 de la citada Orden de 30 de abril, por esta Dirección General se ha resuelto conceder subvención al Ayuntamiento que se cita a continuación:

Uno. Ayuntamiento de Santa Elena (Jaén). Por un importe de 449.152 ptas. (2.699,457 euros). Financiación del proyecto de Normas Subsidiarias. Complementaria para realización del Estudio de Impacto Ambiental.

La presente Resolución se publica como extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a los efectos de publicidad y a cuantos proceda.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento.

Sevilla, 10 de enero de 2000.- La Directora General, Josefina Cruz Villalón.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 17 de enero de 2000, por la que se aprueba la denominación específica de Río Andarax para un Instituto de Educación Secundaria de Almería.

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en Avda. Mare Nostrum, s/n, de Almería, se acordó proponer la denominación específica de «Río Andarax» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Río Andarax» para un Instituto de Educación Secundaria de Almería, con Código núm. 04.700.511 a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 17 de enero de 2000

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 17 de enero de 2000, por la que se aprueba la denominación específica de Al-Lawra para un Instituto de Educación Secundaria de Lora del Río (Sevilla).

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en Polígono de las Viñas, 1, de Lora del Río (Sevilla), se acordó proponer la denominación específica de «Al-Lawra» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Al-Lawra» para un Instituto de Educación Secundaria de Lora del Río (Sevilla), con Código núm. 41.701.894 a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 17 de enero de 2000

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 17 de enero de 2000, por la que se aprueba la denominación específica de Torre de Doña María para un Instituto de Educación Secundaria de Dos Hermanas (Sevilla).

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en C/ Luis Cernuda, s/n, de Dos Hermanas, se acordó proponer la denominación específica de «Torre de Doña María» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Torre de Doña María» para un Instituto de Educación Secundaria de Dos Hermanas (Sevilla), con Código núm. 41.701.869 a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 17 de enero de 2000

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 27 de enero de 2000, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se clasifica como de Asistencia Social la Fundación Virgen del Carmen, instituida en la localidad de Motril (Granada), y se aprueban sus Estatutos.

Examinado el procedimiento instruido para la Clasificación de la Fundación Virgen del Carmen, instituida en la localidad de Motril (Granada), se han apreciado los siguientes

HECHOS

Primero. Por el Patronato de la mencionada Fundación se solicita la clasificación y registro de la Fundación, aportándose al procedimiento instruido, entre otra documentación, la Escritura de Constitución de dicha Fundación, otorgada el día 4 de diciembre de 1998 ante el Notario don Juan Ignacio Ruiz Frutos, bajo el núm. 2.297 de su protocolo, rectificada por otra posterior otorgada ante el mismo Notario el día 14 de septiembre de 1999, bajo el núm. 1.870 de su protocolo.

Segundo. El fin de la Fundación se recoge en el artículo 6.º de los Estatutos, siendo según transcripción literal de dicho precepto el siguiente: «La Fundación tiene por objeto la construcción y puesta en marcha de una Residencia para ancianos y una Guardería».

Tercero. El Patronato de la Fundación, cuya composición se regula en el artículo 10 de los Estatutos, queda identificado en la mencionada escritura de rectificación de la de constitución, constando la aceptación expresa de los cargos de patronos.

Cuarto. La dotación inicial de la Fundación está constituida por la suma de un millón de pesetas (1.000.000 de ptas.), acreditándose la realidad de su aportación ante el Notario autorizante.

Igualmente, la Fundación dispone, en plena propiedad, para el cumplimiento de sus fines fundacionales, de los siguientes bienes inmuebles:

1. Rústica: Parcela en el pago del Romeral, término de Gualchos, de dos mil quinientos metros cuadrados, que linda: Norte, finca de don Miguel Galiano González y don Miguel Alonso Morales; Sur, finca de don Alfonso Malpica Rodríguez; Este, la de don Agustín Puerta Oliveros; Oeste, camino laboral.

Registro: Tomo 1.177, libro 64 de Gualchos, folio 76, finca registral núm. 2.934, inscripción 2.ª

Valor: Cinco millones doce mil quinientas pesetas (5.012.500), equivalente a 30.125,73 euros.

2. Rústica: Parcela de tierra de cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cinco metros cuadrados en el pago del Romeral, término de Gualchos, que linda: Norte, finca de don Alfonso

Malpica Rodríguez; Sur, la de don Agustín Puertas Oliveros; y Oeste, camino laboral.

Registro: Tomo 1.177, libro 64 de Gualchos, folio 79, finca núm. 1.761, inscripción 5.ª

Valor: Cinco millones ochocientas mil doscientas veinticinco pesetas (5.800.225), equivalente a 34.860,05 euros.

Título: Ambas fincas pertenecen a la Fundación en virtud de Título de donación efectuada por don Alfonso Malpica Rodríguez, en escritura pública de fecha 15 de enero de 1999, otorgada ante el Notario don José Manuel Misas Barba, bajo el núm. 110 de su protocolo.

Los bienes descritos se encuentran afectados por el Patronato de la Fundación a los fines fundacionales de forma expresa, según resulta de protocolización de acuerdo del Patronato de fecha 30 de agosto de 1999, incorporado a la Escritura Pública de fecha 14 de septiembre de 1999, otorgada ante el Notario don Juan Ignacio Ruiz Frutos, bajo el núm. 1.870 de su protocolo.

Quinto. Todo lo relativo al gobierno y gestión de la Fundación y demás particularidades queda recogido en los Estatutos por los que se rige, constanding expresamente el carácter gratuito de los cargos de patronos, así como la obligación de rendir cuentas y presentar presupuestos al Protectorado.

Sexto. Tramitado el correspondiente procedimiento y cumplidos los requisitos establecidos en la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, se ha sometido el expediente instruido sobre Clasificación de la Fundación como de Asistencia Social a informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Vistas la Constitución española, la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, y demás disposiciones de general y particular aplicación, los hechos expuestos merecen la siguiente

VALORACION JURIDICA

Primera. La Constitución española recoge en el Título I, Capítulo II, Sección 2.ª, artículo 34, el Derecho de Fundación para fines de interés general.

Segunda. El artículo 1.º de la ley 30/1994, de 24 de noviembre, establece que son fundaciones las organizaciones constituidas sin ánimo de lucro que, por voluntad de sus fundadores, tienen afectado su patrimonio a la realización de fines de interés general.

Tercera. Se han cumplido en el presente procedimiento los trámites formales establecidos en el artículo 7 de la citada Ley 30/1994, para la constitución de la Fundación por personas legitimadas para ello.

Cuarta. La Institución a clasificar en virtud del presente procedimiento se encuentra comprendida dentro del concepto de Fundación definido en el artículo 1.º de la Ley 30/1994, persiguiendo fines de interés general de asistencia social, conforme al artículo 2.º del citado Texto Legal.

Quinta. La dotación inicial de la Fundación se estima adecuada para llevar a cabo los fines fundacionales establecidos, de acuerdo con lo exigido en el artículo 10 de la mencionada Ley 30/1994.

Sexta. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos en los artículos 8, 9 y 10 de la repetida Ley.

Séptima. Se han cumplido los trámites necesarios para la instrucción del procedimiento de clasificación de la Fundación, habiéndose emitido al respecto Informe por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Octava. De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 30/94, la Fundación deberá figurar como titular de todos los bienes y derechos que integran su patrimonio, los cuales se harán constar en su inventario y en el Registro de Fundaciones, y se inscribirán en los Registros correspondientes, en este caso en el Registro de la Propiedad.

Novena. En análoga interpretación de lo establecido en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 30/1994, procede mantener vigente el sistema sobre declaración del carácter benéfico particular de la Fundación, a través de la correspondiente Clasificación Administrativa, cuyo procedimiento ha de estimarse vigente y aplicable, de acuerdo con la Disposición Derogatoria Unica de la Ley 30/1994, hasta tanto se constituya en la Comunidad Autónoma Andaluza el Registro de Fundaciones, según lo previsto en el mencionado texto legal; todo ello, sin perjuicio del pleno sometimiento de la Fundación a la citada Ley, de acuerdo con el régimen de aplicación previsto en su Disposición Final Primera.

Esta Dirección Gerencia, de acuerdo con lo anterior, en el ejercicio de las competencias que le atribuye la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, y el Decreto 252/88, de 12 de julio, de Organización del IASS,

R E S U E L V E

Primero. Clasificar como de Asistencia Social la Fundación Virgen del Carmen, instituida en la localidad de Motril, Granada, mediante escritura pública de fecha 4 de diciembre de 1998, y posterior, de rectificación de fecha 14 de septiembre de 1999, otorgadas ante el Notario don Juan Ignacio Ruiz Frutos, bajo los núms. 2.297 y 1.870, respectivamente, de su protocolo.

Segundo. Aprobar los Estatutos de la Fundación protocolizados en las escrituras antes citadas.

Tercero. Que por el Patronato de la Fundación se proceda a realizar las actuaciones necesarias en orden a inscribir en el Registro de la Propiedad, a nombre de la Fundación, los inmuebles de los que es titular, remitiéndose a este Protectorado la correspondiente documentación acreditativa de la inscripción practicada.

Cuarto. La presente Clasificación produce los efectos previstos en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, hasta tanto no entre en funcionamiento el Registro de Fundaciones en la Comunidad Autónoma Andaluza, según lo previsto en el mencionado texto legal.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas haciéndoles saber que contra la misma, que no agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Asuntos Sociales, según faculta el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 27 de enero de 2000.- La Directora Gerente, María Dolores Curtido Mora.

RESOLUCION de 28 de enero de 2000, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas, según la Orden que se cita, en el ámbito competencial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

Mediante Orden de 8 de enero de 1999, se regula la Convocatoria de Ayudas Públicas correspondiente al ámbito competencial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, para el ejercicio 1999 (BOJA núm. 11, de 26 de enero) y régimen de concesión de Ayudas.

En cumplimiento de lo establecido por el art. 15 de la Orden antes citada, así como por la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1999, se resuelve hacer pública la relación de subvenciones concedidas que se indican.

Almería, 28 de enero de 2000.- El Delegado, Luis López Jiménez.

INSTITUCIONALES PUBLICAS

SECTOR: PRIMERA INFANCIA

BENEFICIARIO	LOCALIDAD	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENC.
AYUNT. ABLA GUARDERIA INF.	ABLA	MANTENIMIENTO	1.100.000
AYUNT. GADOR GUARDERIA INF.	GADOR	MANTENIMIENTO	1.700.000
AYUNT. EL EJIDO G.I. "SAN AGUSTIN"	EL EJIDO	MANTENIMIENTO	2.600.000
AYUNT. EL EJIDO G.I. "CARACOLAS"	EL EJIDO	MANTENIMIENTO	3.700.000
AYUNT. EL EJIDO G.I. "MAIAGORDA"	EL EJIDO	MANTENIMIENTO	1.050.000
AYUNT. ALMERIA G.I. "ALMENDROS"	ALMERIA	MANTENIMIENTO	7.500.000
AYUNT. ALMERIA G.I. "EL ALQUIAN"	ALMERIA	MANTENIMIENTO	11.500.000
AYUNT. TIJOLA GUARD. INFANTIL	TIJOLA	MANTENIMIENTO	1.500.000
AYUNT. LA MOJONERA GUARD. INF.	LA MOJONERA	MANTENIMIENTO	7.500.000
AYUNT. OLULA DEL RIO G.I.	OLULA RIO	MANTENIMIENTO	2.850.000
AYUNT. MACAFI GUARD. INF.	MACAFI	MANTENIMIENTO	5.900.000
AYUNT. HUERCAL GUARD. INF. DUMBO	HUERCAL-ALM.	MANTENIMIENTO	1.950.000
AYUNT. CUEVAS G.I. "TALOMARES"	CUEVAS	MANTENIMIENTO	1.300.000
AYUNT. BIERJA G.I. "ARCO IRIS"	BIERJA	MANTENIMIENTO	8.725.000
AYUNT. BENAHADUX GUARD. INF.	BENAHADUX	MANTENIMIENTO	1.600.000
AYUNT. CANTORIA GUARD. INFANTIL	CANTORIA	MANTENIMIENTO	1.200.000
AYUNT. MOJACAR G.I. "GARABATOS"	MOJACAR	MANTENIMIENTO	2.600.000
AYUNT. NIJAR GUARD. "SAN ISIDRO"	NIJAR	MANTENIMIENTO	6.200.000
AYUNT. ADRA GUARD. INF. "MARAZUL"	ADRA	MANTENIMIENTO	7.100.000
AYUNT. PULPI G. INF. LOS ANTONES	PULPI	MANTENIMIENTO	7.650.000
AYUNT. VELEZ-RUBIO G.I. "MADRE TAB. VILEZ-RUBIO"	VELEZ-RUBIO	MANTENIMIENTO	5.700.000

SECTOR: TERCERA EDAD

BENEFICIARIO	LOCALIDAD	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENC.
AYUNTAMIENTO VIATOR C.T.E.	VIATOR	EQUIPAMIENTO	3.000.000
AYUNTAMIENTO VIATOR C.T.E.	VIATOR	CONSTRUCCION	18.848.213
FUND. PUB. G. CALLEJON RESID. T.E.	DALLAS	EQUIPAMIENTO	13.000.000
AYUNT. BENIZALON RESID. T.E.	BENIZALON	CONSTRUCCION	5.765.000
AYUNT. FONDON RESID. T.E.	FONDON	CONSTRUCCION	6.686.787
AYUNT. EL EJIDO RESID. T.E.	EL EJIDO	CONSTRUCCION	8.000.000
AYUNT. EL EJIDO SERV. EST. DIUR.	EL EJIDO	PROGRAMAS	1.400.000
AYUNT. ALBOX SERV. EST. DIURNA	ALBOX	PROGRAMAS	4.700.988

SECTOR: PERSONAS CON DISCAPACIDAD

BENEFICIARIO	LOCALIDAD	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENC.
AYUNTAMIENTO DE PULPI	PULPI	PROGRAMAS	2.000.000

INSTITUCIONALES PRIVADAS

SECTOR: PRIMERA INFANCIA

BENEFICIARIO	LOCALIDAD	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENC.
ASOC. PADRES G.I. "LAS MARINAS"	ROQUELAS	MANTENIMIENTO	2.775.000
ASOC. MUJERES ALDELLA G.I. "BAMBI"	EL EJIDO	MANTENIMIENTO	11.500.000
ASOC. EL TRIUNFO G.I. "LOS ROSALES"	VICAR	MANTENIMIENTO	1.650.000
G. I. LABORAL "PADRES RUBIO"	DALLAS	MANTENIMIENTO	16.043.752
G. I. LABORAL "VIRGEN DEL SALIENTE"	ALBOX	MANTENIMIENTO	16.862.300
G. I. LABORAL "VIRGEN DEL CARMEN"	EL EJIDO	MANTENIMIENTO	19.903.800
ASOC. MUJERES ALDELLA G.I. "BAMBI"	EL EJIDO	AMPLIAC.-REFORMA	1.500.000

SECTOR: TERCERA EDAD

BENEFICIARIO	LOCALIDAD	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENC.
HOGAR SANTA TERESA JORNET	ALMERIA	MANTENIMIENTO	1.000.000
RESIDENCIA STA. LUISA DE MARILLAC	CUEVAS	MANTENIMIENTO	2.200.000
RESID. MAYORES SANTO DOMINGO	SANTA CRUZ	MANTENIMIENTO	1.000.000
HOGAR NTRA. SRA. DEL RIO	HUERCAI.-OV.	MANTENIMIENTO	1.000.000
ASOC. VERDE MAR. "RESID. V. ROSARIO"	ROQUETAS	MANTENIMIENTO	3.300.000
ASOC. VERDE MAR. "RESID. V. CARMEN"	ROQUETAS	MANTENIMIENTO	2.300.000
ASOC. AMIGOS DE ALZHEIMER	ALMERIA	PROGRAMA	1.500.000
RESID. ANCIANOS SAN FRANCISCO	ALMERIA	EQUIPAMIENTO	2.000.000

SECTOR: PERSONAS CON DISCAPACIDAD

BENEFICIARIO	LOCALIDAD	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENC.
ASPRODALBA C. OCUPACIONAL	VERA	EQUIPAMIENTO	1.300.000
ASOC. PROMI. CENTRO OCUPACIONAL	HUERCAI.-ALM.	MANTENIMIENTO	10.175.000
ASOC. VERDEBLANCA C.O. "JUAN GOYT"	ALMERIA	MANTENIMIENTO	1.800.000
ASPAPROS RESIDENCIA ADULTOS	ALMERIA	CONSTRUCCION	69.000.000
AGRUPACION SORDOS DE ALMERIA	ALMERIA	MANTENIMIENTO	8.800.000
FEDER. ALMER. ASOC. MINUSVALIDOS	ALMERIA	MANTENIMIENTO	4.000.000
ASOC. COMARCAL COMARCA LOS VELEZ	VELEZ-RUBIO	MANTENIMIENTO	1.350.000
ASALSIDO	ALMERIA	MANTENIMIENTO	2.600.000
VERDEBLANCA	ALMERIA	MANTENIMIENTO	9.350.000
ASOC. COMARC. MINUSV. FIS. SALIENTE	ALBOX	MANTENIMIENTO	2.900.000
ASPAPROS	ALMERIA	MANTENIMIENTO	4.000.000
FRATER	ALMERIA	MANTENIMIENTO	1.020.000
ALPACE-PARALISIS CEREBRAL	ROQUETAS	MANTENIMIENTO	1.400.000
ASOCIACION "A TODA VELA"	ALMERIA	MANTENIMIENTO	1.350.000
ASOC. PADRES NIÑOS AUTIST. APNAAL	ALMERIA	MANTENIMIENTO	1.000.000
ASALSIDO	ALMERIA	PROGRAMAS	2.200.000
VERDEBLANCA	ALMERIA	PROGRAMAS	3.600.000
FEDER. ALMER. ASOC. MINUSVALIDOS	ALMERIA	PROGRAMAS	1.150.000
FEDER. ALMER. ASOC. MINUSVALIDOS	ALMERIA	AMPLIAC.-REFORMA	1.425.000

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 17 de febrero de 2000, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se anuncia concurso por el procedimiento de licitación abierto para la contratación del servicio que se cita. (PD. 428/2000).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Instituto Andaluz de la Juventud.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 - c) Número de expediente: IJ.0.001.41.CS.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Limpieza de las sedes de los Servicios Centrales del IAJ.
 - b) Plazo de ejecución: 12 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 6.825.000 ptas. (41.019,07 euros).
5. Garantía provisional: 2% del presupuesto base de licitación. Cuantía: 136.500 ptas. (820,38 euros).
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Instituto Andaluz de la Juventud. Secretaría General. Servicio de Personal y Administración General. Sección de Contratación y Régimen Interior.
 - b) Domicilio: C/ Muñoz Olivé, núm. 1, 3.ª planta.
 - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfono: 955/03.50.00.
 - e) Telefax: 955/03.50.41.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Los indicados en los Pliegos del contrato.
 - b) Clasificación: No se exige.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales, a contar desde el día de la publicación del presente anuncio. Si dicho plazo finaliza en sábado o día inhábil, será trasladado al siguiente día hábil.
 - b) Lugar de presentación: Registro General del Instituto Andaluz de la Juventud, sito en Sevilla, C/ Muñoz Olivé, núm. 1, 3.ª planta, Sevilla.
 - c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
9. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad, domicilio y localidad: Instituto Andaluz de la Juventud, sito en Sevilla, C/ Muñoz Olivé, núm. 1, 3.ª planta.
 - b) Fecha: La Mesa de Contratación, al tercer día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas, trasladándose al siguiente día hábil si fuese sábado o inhábil, calificará las documentaciones administrativas contenidas en los sobres «A», y publicará el resultado en el tablón de anuncios de esta Secretaría General, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen los defectos materiales que eventualmente hayan aparecido, dentro del plazo que se indique.

c) Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación en acto público en la Secretaría General del Instituto, a las 12,00 horas del cuarto día hábil siguiente al del examen de la documentación administrativa, trasladándose al siguiente día hábil si fuese sábado.

10. Otra información: Los oferentes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma quedarán exentos de aportar la documentación administrativa del sobre «A», a excepción de las garantías y, en caso de que la documentación que conlleve caducidad no haya sido presentada en dicho Registro, aportará dicha documentación actualizada; todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/1997, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 17 de febrero de 2000.- El Director General, Federico Pérez Peralta.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 24 de febrero de 2000, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia concurso público abierto para la contratación del proyecto y obras de adecuación de espacio en la entreplanta del edificio Torretriana para su uso como sala de prensa. (PD. 438/2000).

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar el concurso para la contratación de la siguiente consultoría:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 00.3090ED.00.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Proyecto y obras de adecuación de espacio en la entreplanta del edificio Torretriana para su uso como sala de prensa.
 - b) Lote: Sin lotes.
 - c) Lugar de ejecución: Sevilla.
 - d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Tres meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 19.950.000 pesetas (equivalencia en euros 119.901,91).
5. Garantías. Provisional: 399.000 pesetas (equivalencia en euros 2.398,04).
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Servicio de Contratación. Dirección General de Patrimonio.